

ACUERDO: DCC/315/2025

Tepic Nayarit, 05 de Febero de 2025

NOMBRE: JOSE LUIS CAMPOS BERNAL

DOMICILIO: CALLE PLATA NUMERO 114 ESQUINA CON CALLE OPALO, COLONIA LOMAS VERDES,

XALISCO, NAYARIT.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE EJECUCION

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 10:30 AM horas, del día 05 de Febrero de 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/2728/2024 de fecha 14 de Octubre del 2024, al contribuyente toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 23 de Octubre del 2024 levantada por el notificador ejecutor, Jorge Armando Cienfuegos García, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/0391/2024 con fecha de expedición de 30 de abril de 2024 y vigencia del 01 de mayo de 2024 al 31 de Diciembre de 2024, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/2728/2024 de fecha 14 de Octubre del 2024,a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de expediente 690/2023 mediante oficio 931/2024 de fecha 06 de Marzo de 2024, por un importe histórico total de \$543.00 (Quinientos Cuarenta y Tres pesos 00/100 M.N..), a cargo del contribuyente JOSE LUIS CAMPOS BERNAL mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Navarit: 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Organo Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II, IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:





ACUERDO

PRIMERO. - Notifiquese por estrados el oficio con número DCC/2728/2024 de fecha 14 de Octubre del 2024, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de expediente 690/2023 mediante oficio 931/2024 de fecha 06 de Marzo de 2024, por un importe histórico total de \$543.00 (Quinientos Cuarenta y Tres pesos 00/100 M.N..), a cargo del contribuyente JOSE LUIS CAMPOS BERNAL Impuesto por el Juez Quinto de Primera Instancias del Ramo Familiar.

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO __Cúmplase.

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	C. JOSÉ LUIS CAMPOS BERNAL
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE PLATA, No. 114, ESQUINA CON CALLE ÓPALO, COLONIA LOMAS VERDES, XALISCO, NAYARIT.
EXPEDIENTE	690/2023
NO. DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITO HACER EFECTIVO EL COBRO	931/2024
FECHA EN QUE SE HACEN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS	06 DE MARZO DE 2024
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	JUEZ QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR

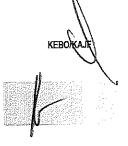
De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que a través del acuerdo de fecha de 06 de marzo de 2024, se hace efectivo el apercibimiento decretado en actuacion de fecha 29 de noviembre de 2023, dentro del expediente 690/2023 por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2024; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acurdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.







ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Por lo que, considerando que las multas se hicieron efectivas mediante acuerdo de fecha 06 de marzo de 2024, el plazo empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Сопсерто	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
Multa	\$543.00	136.0800	133.5550	1.0189	\$10.00	\$553.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.
Septiembre 2024	136.0800	10 de Octubre 2024
Enero 2024	133.5550	09 de Febrero 2024

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

	Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
Γ	14/octubre/2024	Requerimiento de pago	\$553.00	2%	\$11.00	\$560.00



圆

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Muitas	\$543.00	\$553.00	\$560.00	\$1,113.00
Totales	\$543.00	\$553.00	\$560.00	\$1,113.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C., ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

M.A. CONDERCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO





					· .,
			•		
			,·		
				·	



CITATORIO.

ENLA CIUDAD DE Kalisec, Nayart	, SIENDO
LAS VICZ LIGITA HORAS DEL DÍA VEILATICUATRO, DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO,	EL C
DE OCTOBRE DEL ANO DOS MIL VEINTICUATRO, JOSQUE HOMENDO CRAFORQUES GOSCOM NOTIFICADOR-EJECUTOR ADSCR	
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAY.	ARIT, ME
CONSTITUI EN EL DOMICILIO DEL CONTRIE	UYENTE:
Jose Colis Campos Bernal	UBIOLDA
_MISMO SE ENCUENTRA	UBICADO
	HIEN LO
Y CERCIORÁNDOME DE ESTAR EN EL DOMICILIO CORRECTO DEL CONTRIBUYENTE, REQUIERO LA PRESENCIA DEL MISMO O DE CREPRESENTE LEGALMENTE, A EFECTO DE PROCEDER À NOTIFICARLE EL OFICIO NÚMERO 123333	DE
FECHA 14. Octob a de la ZA , DOCUMENTO QUE CONTIENE	EL.
Name 2 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	RECCIÓN
GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT	, LA M.A.
CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL, TODA VEZ QUE DICHO DOMICILIO OSTENTA LOS SIGUIENTES DATOS EL	C ENNOG
Ventural in Pourta Calor homeas	
Y POR HABER PREGUNTADO A LA PERSONA QUE ATIENDE LA DILIGENCIA QUIEN MANIFIESTA QUE ES EL DOMICILIO CORRECTO,	Y QUIEN AMARSE:
DINO Ne habo quien reiliem	MIVIANOE.
Y QUIEN SE IDENTIFICA CON EXPEDID.	A POR
NÚMERO	DE
FOLIO A C	
	SCRITO A
LA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUIEN-GE IDENTIFICA MEDIANTE CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NO. SAFIDATO DE EXI	PEDICIÓN
DE DOS MIL VEINTICUATRO Y CON VIGENCIA HASTA EL DÍA	TREINTA
VUNO DE DICIEMBRE DOS MU VEINTICUATRO, DOCUMENTO EXPEDIDO POR ELLO, ANTONIO VÁZQUEZ PARDO, EN SU CARÁCTER DE D	IRECTOR
CEMEDAL DE INCRESOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYA	RH, CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIONES XII Y LII, EN RELACION CON EL ARTICULO 9 FRACCION XVII DEL REGLAMENTO INTERIO	OR DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. HECHOLO ANTERIOR SE SOLICITA LA PRESENCIA DEL (LA) C. Jose Ciós Compai Barrello	0
TIEGRO EGANTEL GOAL MANIECCTANDO ELA	
DE QUIEN ACREDITE SER SU REPRESENTANTE LEGAL IMMINESTANDO LICA) LA EXPRESAMENTE QUE NO SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTE M	IOMENTO
EN EL DOMICILIO EN VIPTID DE CITE	POR LO
TANTO NO PUEDE ATENDER LA PRESENTE DILIGENCIA, ASÍ MISMO SEÑALA QUE A SU VEZ NO SE ENCUENTRA PERSONA ALGUNA QUE A	CREDITE
SER SU REPRESENTANTE LEGAL RAZÓN POR LA CUAL SE ENTENDIÓ CON EI	_ (A) \NIFESTO
U NOTICO DOD EL OUAL LE BELLE C	
SER: MOTIVO POR EL COAL LE DEJE C PARA QUE POR SU CONDUCTO HAGA DEL CONOCIMIENTO EL	(A)
C Jes last Garage Berney	
PARA QUE ME ESPERE EN ESTE DOMICILIO A LAS, Diez Coro	
DEL DOS MIL VEINTICUATRO, A FIN DE LLEVAR A CABO LA DILIG	ENCIA DE
NOTIFICACIÓN RESPECTIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIÓN I, 99 Y 100 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SABER QUE, EN CASO DE NO ESTAR PRESENTE EN LA FECHA Y HORA INDICADA ANTERIORMENTE, SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA CO	ON QUIEN
SABER QUE, EN CASO DE NO ESTAR PRESENTE EN LA FECHA Y HORA INDICADA ANTENCIMIENTE, OCTIVACIDADA EN DELICENTARIO. SE ENCUENTRE EN EL DOMICILIO, CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.	
SE ENCOCHAINE EN EL DOMINICIO, COMI ONNIL A ESTIMENISTO FOR EL ARTHOUGH 101 BEZ 45515 1135 1155 1155 1155 1155	

EL NOTIFICADOR EJECUTOR

Jorge Amando Cienturgos Garrin (NOMBREY FIRMA) RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO.

So deja el Presente citatorio en Puedra de acceso del deminito 99







DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
Autoridad emisora: Direccion De Colora Cocolivo
Domicilio: Calle Zacadecas No. 83 3cr prisa Colonia centra
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes:
CURP:
Nombre, Denominación o Razón Social: Lois Canpos Bernal
Domicilio: Calle Pinta No. 114, Colonia lemas Verdes
Referencia: Entre Esmeralda y Opalo
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR Número(s) de oficio o de control
De fecha(s): 14 2 0 cloba 2024.
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS
En Siendo las del mes de Octobra del año Dominutos, el suscrito C. Jorge Manda (16 General de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación número SAFIDENO 391 7020 con vigencia del expedida con fecha 30 Acrito al Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafo primero y segundo, OCTAVA, párrafo primero, fracción II, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de jumio de 2015, püblicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Dic publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 siguientes hechos: Una Dez Canada Caralla de Caralla d	
	ta Circunstanciada
Hechos, siendo las 10.62	oy por concluida la presente Acta Circunstanciada de horas con <u>Coco</u> minutos del día <u>Nacionales</u> en que se actúa, se hace de ara todos los efectos legales conducentes, firmando
Croquis de ubicación del domicili	io
Calle Plata	Doige D Cientisigo. Gurany
Some is	Nombre y Firma del Notificador, Verificador y Ejecutor.

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	C. JOSÉ LUIS CAMPOS BERNAL
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE PLATA, No. 114, ESQUINA CON CALLE ÓPALO, COLONIA LOMAS VERDES, XALISCO, NAYARIT.
EXPEDIENTE	690/2023
NO. DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITO HACER EFECTIVO EL COBRO	931/2024
FECHA EN QUE SE HACEN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS	06 DE MARZO DE 2024
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	JUEZ QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR

REQUERIMIENTO DE PAGO

En	Xalisco Seis	Nagaz minutos	del día Ver	siendo Siendo	las _	Diez Octubra	de iDoon de	horas	con
en	cumplimiento al ma	indamiento de	ejecución	con No	de oficio	DCC/ <u>272</u>	3 /202 <u>4</u> ~ 1 m. 1:0	ide	fecha
el su	scrito notificador y ejecu	utor C. <u>Jace</u>	a Am	anda	Cicalucao	s Garaia	adscrito a la Dire	cción de	Cobro
Coa	ctivo de la Secretaria de	Administración y	Finanzas de	el Poder Ejed	cutivo del Est	tado de Nayarit y	con fundamento	en los ar	tículos
16 y	31 fracción IV de la Co	nstitución Política	a de los Esta	ados Unidos	Mexicanos,	artículos 98, pár	rafo primero, frac	ción I, 99	9, 101,
110,	111 párrafo primero, 12	2, 123 párrafo pri	mero y 124	párrafo prim	ero del Códio	go Fiscal del Est	ado de Nayarit, m	e constiti	ıyo en
-1		damiailia		ficaci		, thic	ado.		Δn
	Calle Plata	, NO. 114	i Isa	sina lo	a Calle	Opalo, C	slovia lov	ins Ve	<u>حاگوي</u>
	Calle Plata de Jose 1	LUTS Con	NDOS	132/221		persor	ıa buscada o quie	n legalme	ente lo
repr	esenta, a efecto de lleva	ar a cabo una dili	gencia de c	arácter adm	inistrativo de	e requerimiento o	de pago y/o emba	argo del o	crédito
fisca	al que quedó precisado	en el mandamien	to de ejecu	ción que ant	ecede, domi	cilio que coincid	e con el indicado	en el pro	esente
dočr	imento y una vez q							senalar	se en
_ 1.	es indicador		iales			bre sto	. ,	<u>, Uj</u>	·
	teniendo a	la Ursh				<u>er: 25 p</u>	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •		
	\ ,	ser <u>wis</u> e	Vo a	<u> </u>	siacide	Con of	- chroma	<u> </u>	
	Serito.								•••
así	como poς el d	licho de la	persona	que me	atiende	en el dom	icilio, quien	مانام الم	marse
ası								ulio lia	
3	المساحدة الإستان المتلالا		t .	que me		doin			
eda	1	sica rosi	ibicra	<u>.</u>			quien manifiesta	ser ma	
eda		sica rosi	t .	la preser		ia, quien ma	quien manifiesta inifiesta tener	ser ma una re	yor de
	d y tener capacida	sica rosi	ibicra	<u>.</u>	ite diligenc	ia, quien ma	quien manifiesta inifiesta tener	ser maj una re	yor de elación
edad	d y tener capacida	sica rosi	ibicra	<u>.</u>	ite diligenc	ia, quien ma con el c ialando que	quien manifiesta anifiesta tener lestinatario, lo tiene la	ser ma una re cual a	yor de elación creditó de
	d y tener capacida	sica rosi	ibicra	<u>.</u>	ite diligenc	ia, quien ma con el ci alando que el <u>destinatario</u>	quien manifiesta anifiesta tener lestinatario, lo tiene la y quien se	una re una re cual a calidad identifica	yor de elación creditó de
con	d y tener capacida	Sica Track	atender expedida	la preser	nte diligenc señ con e	ia, quien ma con el c alando que el <u>destinatario</u>	quien manifiesta anifiesta tener lestinatario, lo tiene la y quien se	una recual accual accual accual accual accual accualidad identification, de	yor de elación creditó de a con e fecha
con	d y tener capacida	Sica Track	atender expedida	la preser	nte diligenc señ con e	ia, quien ma con el c alando que el <u>destinatario</u>	quien manifiesta anifiesta tener lestinatario, lo tiene la y quien se	una recual accual accual accual accual accual accualidad identification, de	yor de elación creditó de a con e fecha
con_	d y tener capacida	Sica Track	atender expedida	la preser	nte diligenc señ con e	ia, quien ma con el c alando que el <u>destinatario</u>	quien manifiesta anifiesta tener lestinatario, lo tiene la y quien se	una recual accual accual accual accual accual accualidad identification, de	yor de elación creditó de a con e fecha
con_	d y tener capacida	Sica Track	atender expedida	la preser	nte diligenc señ con e	ia, quien ma con el c alando que el <u>destinatario</u>	quien manifiesta anifiesta tener lestinatario, lo tiene la y quien se	una recual accual accual accual accual accual accualidad identification, de	yor de elación creditó de a con e fecha
con_	d y tener capacida	Sica Track	atender expedida	la preser	nte diligenc señ con e	ia, quien ma con el c alando que el <u>destinatario</u>	quien manifiesta anifiesta tener lestinatario, lo tiene la y quien se	una recual accual accual accual accual accual accualidad identification, de	yor de elación creditó de a con e fecha



and the second s

 $\frac{\partial \mathcal{L}_{i}}{\partial x_{i}} = \frac{\partial \mathcal{L}_{i}}{\partial x_{i}} + \frac{\partial \mathcal{L}_{i}}{\partial x_{$ The second second second second

una vez que se tuvo a la vimotivos señalados en el misatiende en el domicilio y que se encuent dejó en poder de control de la co	smo, procedo a requerir la p	nesencia del contribu na que informó expre constar que para es	yente o su representante le samente que el contribuyent sta diligencia <u>> : </u>	egal, a la persona que me te o su representante legal ocedió citatorio, el cual se en su carácter de
4	de su representante	I mismo. Con motivo legal, atendieno , quien	de lo anterior nuevamente lo a mi llamado manifiesta ser mayor de ed	requiero la presencia del quien dijo llamarse ad y tener capacidad legal
para atender el acto, quien	manifiesta tener la calidad	y 	quien	, lo cual acredito con se identifica de fecha por
documento que contiene fot los	ografía y que corresponde a	vigente los rasgos fisonómio cuales	cos de la persona con quier	n se entiende la diligencia, son:
, una vez que se tuvo a la vi	sta se devuelve al portador y	y cerciorándome que	se encuentra en el interior c	del inmueble, toda vez que
, cuestión por la cual me do su representante legal man las penas en que incurren la respuesta a mi requerimient obstante que se que	s personas que declaran cor o, que el contribuyente y/o s	l y tener capacidad le n falsedad ante autor	egal para atender la present idad distinta a la judicial, me il no se encuentra en este m presente diligencia,	te diligencia apercibida de informa expresamente en nomento en el domicilio no en virtud de
entender la presente diligente descrita, persona ante la cridentificación número vigencia hasta el día 31 de Ingresos de la Secretaria de fracción XII, XIII y LII, en rela del Poder Ejecutivo del Esta	ual me identifico y acredito diciembre de 2024, docun Administración y Finanzas o ación con el artículo 9 fracción	que actúo con el ca 	persona que encontré en el d rgo de notificador y ejecuto _, con fecha de expedición el L.C. Antonio Vázquez P el Estado de Nayarit, con fur	or mediante constancia de 30 de abril de 2024 con ardo, Director General de ndamento en el artículo 35
Por ese motivo, en este ac buscada y/o su represental manifiesta	to procedo a entender la pi nte legal, esto es con el C. tener	resente diligencia de <u>No Nuco a</u> la	requerimiento de pago y/o a <u>vira realidad</u> calidad	embargo con la persona quien de
, ac	reditando	su	personalidad	con
, manifestando bajo protesta por lo que se entiende la p	a de decir verdad que dichas resente diligencia con la mi	facultades no le han isma, por ser el cont	sido modificadas, revocadas ribuyente, representante leç	s o suspendidas a la fecha, gal o personá a la que va



and the second s

dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con	número
de fecha	expedida
por vigente_	, documento
que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con q son:	uien se entiende la diligencia, los cuales
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le ent mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fisco cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor no No. SAFINGIO 391 2020, con fecha de expedición 30 de 31 de diciembre de 2024, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Directe Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento de la Secretaria de Administración del Estado de Nayarit.	al del Estado de Nayarit, persona ante la nediante constancia de identificación e abril de 2024 con vigencia hasta el día ctor General de Ingresos de la Secretaria en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en
Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago de importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que pago en cantidad de \$ (\$ \) 113.00) \ (\) 100 (en este acto acredite haber efectuado el PESOS DOLLO M. N n el entendido que de no probar en este ocupa, se hará efectivo el apercibimiento le bienes suficientes a juicio del suscrito,

Joseph Armando Cientrapo Courcia

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

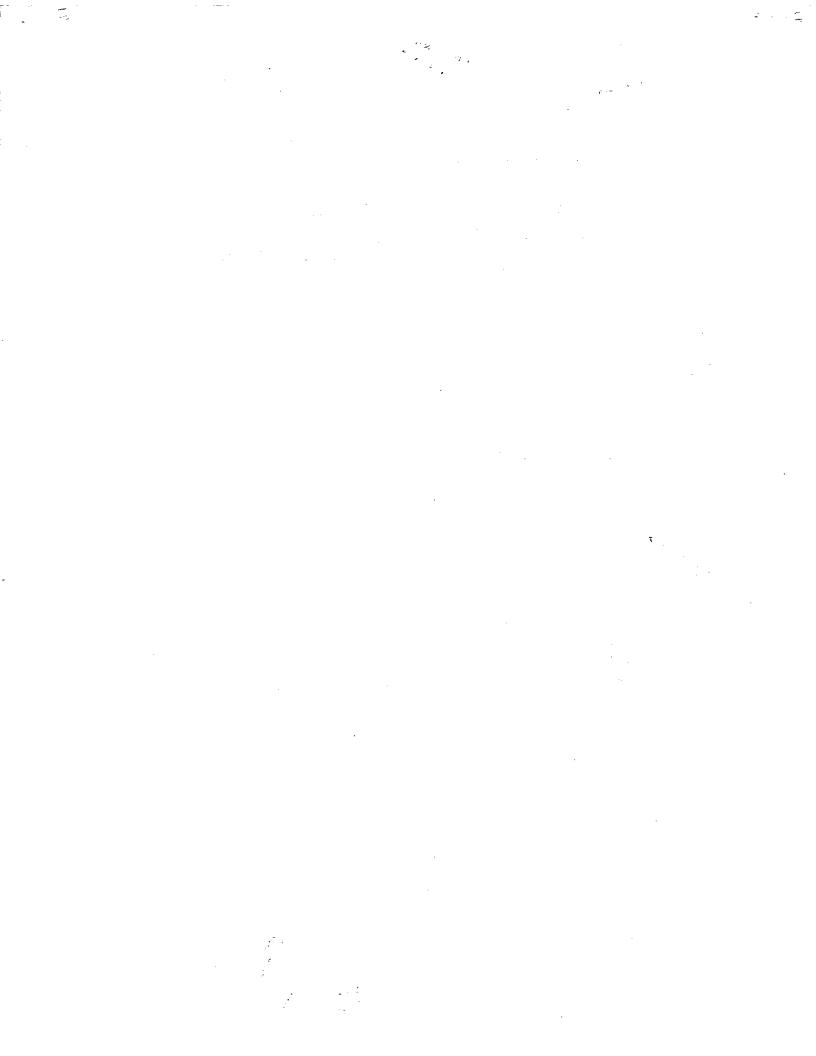
Se satition y enteurge via estrados

Coa Pandamento en el artículo 93 fonceion

11. a relación con el artículo 93 del

Codigo Fracil del Estado de Neugarita







SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio SAF/DGI/0391/2024.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit; 30 de abril de 2024.

A quien corresponda:



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAVARIT 2021-2027 SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE INGRESOS



Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Navarit: con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Lev de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción l inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I. DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Navarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la n Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial. Órgano del Gobierno del Estado de Navarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, 94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit: expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad de la C. Jorge Armando Cienfuegos García, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Dirección de Cobro Coactivo de esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes CIGJ781228TN5.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de



Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.

El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el maí uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit, última reforma publicada el 23 de noviembre 2023 entrando en vigor al día siguiente.

La presente constancia tiene una vigencia del 1 de mayo de 2024 al 31 de diciembre del 2024.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente

L.C. Antonio Vaziurez Parto Director General de Ingreson 27

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE INGRESOS